

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

1001

Piura,

13 DIC 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 20 de febrero de 2023 e Informe N° 284-2023/GRP-402000-402300-G del 14 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);"

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9° de esta Ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Abg. JOSE RAFAEL VARGAS TINOCO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura; el mismo que será desempeñado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe del visto, el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, hace de conocimiento que el pliego asignó el presupuesto para que en el mes de diciembre del año en curso, los puestos de confianza de la entidad, sean desempeñados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), a fin de brindar un trato justo e igualitario entre los funcionarios designados del resto de Unidades Ejecutoras del Pliego 457;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, y de conformidad con los considerandos precedentes, resulta pertinente modificar la Resolución Ejecutiva Regional del visto, precisando que a partir del 01 de diciembre del año en curso, el Abg. **JOSE RAFAEL VARGAS TINOCO**, designado en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura; el mismo será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

1001

Piura,

13 DIC 2023

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, a partir del 01 de diciembre del año en curso, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 20 de febrero de 2023, en el extremo que dispuso **DESIGNAR**, al Abg. **JOSE RAFAEL VARGAS TINOCO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura; el mismo será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Gerencia Sub Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA REGIONAL
Luis Ernesto Neyra León
GOBERNADOR REGIONAL